



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Informática

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 254 -2022-MPM-CH-A

Chulucanas,

04 MAR 2022

VISTO:

El Informe N°00189-2022-SGA/MPM-CH (03.12.2021); Resolución de Alcaldía N°173-2022-MPM-CH-A (10.02.2022), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°173-2022-MPM-CH (10.02.2022), se resolvió en su artículo primero, **DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN para la ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS AÑO 2022**, quedando conformado de la siguiente manera:

✓ **MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

Presidente	Mg. José María Cruz Villegas, Gerente de Inclusión Social y Desarrollo Económico
Primer Miembro	Tec. Mayra Iveth Timaná Yarlequé, Jefa de Unidad de Programas Sociales
Segundo Miembro	Lic. Omar Anibal Calle López, Sub Gerente de Abastecimiento.

✓ **MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

Presidente	Ing. José Luis Córdova Córdova, Gerente Municipal
Primer Miembro	CPC. Carla Liliana Valladolid Navarro, Gerente de Administración
Segundo Miembro	Bach. Martín Daniel Baca Ruesta, Unidad de Contrataciones

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 219-2022-MPM-CH-A (23.02.2022), se resolvió dar por concluida la designación al Lic. Omar Anibal Calle López, en el cargo de Sub Gerente de Abastecimiento, el mismo que formaba parte del comité de selección para la Adquisición de Insumos para el Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas Año 2022; habiéndose designado mediante Resolución de Alcaldía N°220-2022-MPM-CH (23.02.2022) al Ing. Jhon Lenon Adrianzen Ramos como empleado de confianza en el cargo de Sub Gerente de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas;

Que, en mérito a los considerandos antes expuestos, la Sub Gerencia de Abastecimiento mediante Informe N°00189-2022-SGA/MPM-CH (03.03.2022), solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N°173-2022-MPM-CH (10.02.2022), mediante la cual se designó al Comité de Selección para la ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS AÑO 2022; proponiendo recomponer dicho comité de selección en estricto cumplimiento a lo tipificado en la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, es preciso indicar que el artículo 44° del Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, respecto a la **designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección** prescribe lo siguiente:

"Artículo 44. Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección.-

44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

44.2. Tratándose de los procedimientos de selección para la contratación de ejecución de obras, consultoría en general y consultoría de obras, de los tres (3) miembros que forman parte del comité de selección, por lo menos, dos (2) cuentan con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, salvo lo previsto en el artículo 217.

44.3. Para la conformación del comité de selección permanente solo es exigible que uno de sus integrantes sea representante del órgano encargado de las contrataciones.

44.4. Cuando la Entidad no cuente con especialistas con conocimiento técnico en el objeto de la contratación, puede contratar expertos independientes o gestionar el apoyo de expertos de otras Entidades a fin de que integren el comité de selección.

44.5. El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

44.6. El órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria.

44.7. Los integrantes suplentes solo actúan ante la ausencia de los titulares. En dicho caso, la Entidad evalúa el motivo de la ausencia del titular a efectos de determinar su responsabilidad, si la hubiere, sin que ello impida la participación del suplente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON CHULUCANAS
"Ejecutar el Alto Piura es Inclusión y Desarrollo"

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

44.8. Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante (...);

En uso de las facultades conferidas por el Art. 20° Inc. 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el Artículo Primero de la Resolución de Alcaldía N° 173-2022-MPM-CH-A (10.02.2022) en el extremo de reconstituir el Comité de Selección; de conformidad con los considerandos señalados en la presente resolución, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR el COMITÉ DE SELECCIÓN para la ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON - CHULUCANAS AÑO 2022, quedando conformado de la siguiente manera:

✓ **MIEMBROS TITULARES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

Presidente	Mg. José María Cruz Villegas, Gerente de Inclusión Social y Desarrollo Económico
Primer Miembro	Tec. Mayra Iveth Timaná Yarlequé, Jefa de Unidad de Programas Sociales
Segundo Miembro	Ing. Jhon Lenon Adrianzen Ramos, Sub Gerente de Abastecimiento.

✓ **MIEMBROS SUPLENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN:**

Presidente	Ing. José Luis Córdova Córdova, Gerente Municipal
Primer Miembro	CPC. Carla Liliana Valladolid Navarro, Gerente de Administración
Segundo Miembro	Bach. Martin Daniel Baca Ruesta, Unidad de Contrataciones

ARTICULO SEGUNDO: RATIFICAR en lo demás que contiene la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 173-2022-MPM-CH-A del 10.02.2022.**

ARTICULO TERCERO: DÉSE cuenta a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Abastecimiento, e integrantes del referido Comité de Selección, para conocimiento y los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON
CHULUCANAS
Ing. Nelson Mio Reyes
ALCALDE PROVINCIAL